

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| CAPITAL | FUERA |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Por 1 mes. 2 pesetas. | Por 1 mes. 2,50 pesetas. |
| Por 3 meses. 5,50 " | Por 3 meses. 7 " |
| Por 6 meses. 10,50 " | Por 6 meses. 12,50 " |
| Por 1 año. 20,50 " | Por 1 año. 24 " |

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes

Aprobado por Real orden de 16 de Agosto último el plan de los aprovechamientos que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principió en 1.º de Octubre próximo pasado y termina el 30 de Septiembre de 1891, se publican á continuación los estados detallados de los árboles y leñas que han de enagenarse en pública subasta en los pueblos de este distrito.

Las subastas se celebrarán en las Alcaldías respectivas, en los días y horas que se fijan en los referidos estados, con los tipos de tasación y pliego de condiciones señalados para los productos que los mismos estados especifican, y con sujeción á los pliegos de las condiciones particulares económicas, que los Ayuntamientos pondrán desde luego de manifiesto en sus Secretarías, debiendo remitir inmediatamente copia á este Gobierno.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes respectivos cuiden de que se cumpla este servicio con

toda puntualidad y observándose las formalidades sobre el mismo preceptuadas, debiendo procurar especialmente que el anuncio de las subastas tenga la mayor publicidad posible, fijando al objeto edictos en la localidad y pueblos limítrofes; y les recomiendo finalmente, bajo su responsabilidad y la del Secretario de la Alcaldía, que dentro precisamente de los tres días siguientes al de la celebración de los remates remitan á este Gobierno el expediente original y copia del acta, acompañando estos documentos con oficio de remisión, ó, en igual plazo, me den conocimiento por comunicación del resultado negativo, en el caso de no presentarse licitadores.

Logroño 18 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

José González Serrano

(En las páginas 2.ª y 3.ª se hallan insertos los estados á que se refiere la circular que antecede.)

Carreteras

Habiéndome conformado con lo propuesto por la jefatura de Obras públicas en el expediente de expropiación de fincas sitas en término de Nájera, que se instruye con motivo de las obras de desviación del río Cárdenas y encauzamiento del Najerilla, en la carretera de tercer orden de Lerma á la estación de San Asensio, he resuelto señalar el día 29 del corriente mes para que, á las once de su mañana, se verifique por el Pagador de Obras públicas de la provincia, en la Alcaldía de la mencionada ciudad de Nájera, el abono á los propietarios interesados en dicho expediente, del importe de las fincas expropiadas á tenor de lo dispuesto en los artículos 37 de

la ley y 61 del reglamento de Expropiación forzosa.

Logroño 22 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

José González Serrano

Minas.

En los expedientes de las minas de cobre y otros metales solicitadas por D. Francisco Rodríguez y Medina, vecino de Bilbao, con los nombres de *Consuelo, Fritz é Isabel*, sita la primera en término de Jubera y en el de Anguiano, Matute y Tobía las restantes, se han dictado por este Gobierno las correspondientes providencias disponiendo se notifique al interesado el número de pertenencias demarcadas y la obligación que tiene de entregar en estas oficinas el papel de pagos al Estado equivalente al reintegro de pertenencias y el que corresponde al sello que ha de estamparse en el título de propiedad, dentro de los quince días que al efecto señala el art. 56 del reglamento.

Y como el interesado no reside en esta localidad, ni se le reconoce en ella legal representante, se le notifica por medio de este periódico oficial, advirtiéndole que en el primero de los referidos registros se han demarcado veintiocho pertenencias y dieciocho para cada uno de los dos restantes.

Logroño 21 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

José González Serrano

En el expediente de la mina de hierro registrada por D. Félix Rámila, vecino de Miranda de Ebro, con el nombre de *Félix*, sita en término de Galbárruli, se ha dicta-

do la correspondiente providencia disponiendo se notifique al interesado que se han demarcado seis pertenencias para la mina referida, y que dentro del término de quince días debe entregar en este Gobierno el papel de reintegro á las pertenencias demarcadas y el que corresponde al sello que ha de estamparse en el título de propiedad.

Y como no reside el interesado en esta ciudad, ni se le conoce representante, se le notifica por este periódico oficial, según se previene en el art. 46 del reglamento.

Logroño 21 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

José González Serrano

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Constituída la Junta para la formación y rectificación del Censo especial para la elección de un Diputado á Cortes por esta Universidad, en la forma que dispone el art. 27 de la ley de Sufragio universal de 26 de Junio último, acordó anunciar en el BOLETÍN OFICIAL que, cuantos deseen ingresar en el Censo especial de este distrito universitario, han de solicitarlo por instancia extendida en papel de oficio dirigida al Rectorado hasta el día 2 inclusive de Diciembre próximo, debiendo acompañar:

1.º Certificación de la baja en el Censo general, conforme al artículo 25 de la ley y Real orden de 15 de este mes.

2.º El título facultativo ó profesional que les autoriza para la inscripción en el Censo especial.

Y 3.º Justificación de residir dentro de este distrito universitario.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1890.—El Rector, Martín Villar.

Zorraquín... Koble... 100... 300...
 Logroño 19 de Octubre de 1890.—El Ingeniero jefe, Francisco Manso.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

1.ª Y 2.ª SECCIÓN

RELACION de los árboles y leñas concedidos por Real orden de 16 de Agosto, los cuales se han de enagenar en pública subasta, cuyos aprovechamientos se han de verificar con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 71, correspondiente al día 25 de Septiembre.

| NOMBRE DE LOS | | ESPECIE | APROVECHAMIENTO DE | | | TASACIÓN Pesetas. | PLAZO PARA LA | | MES, DÍA Y ORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS. | OBSERVACIONES. |
|-------------------------------|-----------------------------------|---------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------|----------------|---------|--|---|
| PUEBLOS. | Montes | | Maderas Metros cúbicos. | Leñas gruesas. Estéreos. | Leñas ramaje. Estéreos. | | corta y labra. | saca. | | |
| PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA. | | | | | | | | | | |
| Anguiano y Comu- neros. | Redonda y Valbanera. | Haya | 229 | 300 | 400 | 1000 | 4 meses | 1 mes | Diciembre 22, 11 de la mañana | Se obtendrán de 200 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denomi- nado Las Matillas. |
| Id. | Serradero y Roñas. | Haya | 229 | 350 | 400 | 900 | 4 meses | 1 mes | Id. 22, 11 y 1/2 de la mañana | Se obtendrán de 200 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denomi- nado Los Hayancos. |
| Brieva. | Roñas y matas. | Haya | 40 | 75 | 125 | 200 | 2 meses | 15 días | Id. 23, 11 de la mañana | Se obtendrán de 50 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denomi- nado Umbría Mayor. |
| Ledesma. | Vacariza. | Haya | 31 | 45 | 80 | 200 | 2 meses | 15 días | Id. 22, 12 de la mañana | Se obtendrán de 40 hayas, señaladas con el marco en el sitio denomi- nado Las Suertes. |
| Manjarrés. | Soto y Valle. | Roble | 32 | 40 | 75 | 700 | 2 meses | 15 días | Id. 23, 11 de la mañana | Se obtendrán de 20 robles, señalados con el marco, en el sitio denomi- nado El Soto. |
| Pedroso. | S. Cristobal y Serrade- ro. | Haya | 171 | 250 | 400 | 1000 | 4 meses | 1 mes | Id. 22, 10 de la mañana | Se obtendrán de 155 hayas, señaladas con el marco en el sitio Fuente-mos- quito y Valdesoguero, mas de las 55 que fraudulentamente cortadas en el sitio Fuente-mortero, que al efecto han quedado depositadas. |
| Ventrosa. | Villar de Yedro. | Haya | 229 | 350 | 400 | 900 | 4 meses | 1 mes | Id. 27, 11 de la mañana | Se obtendrán de 200 hayas, señaladas con el marco, en el sitio de Hoyos de Ombollano. |
| Id. | Id. | Haya | | 100 | 150 | 250 | | 3 meses | Id. 27, 11 y 1/2 mañana | Se obtendrán por la recolección de las rodadas y desligadas que existen en los sitios de Inverniza y Hombre-llano; limitados por N., apro- vechamiento anterior; E., límite del arbolado; S., Cerro de Brezali- to, y O., Collado hondo. |
| Villavelayo y Co- muneros. | Fuente el Cerro á la cruz del. | Haya | 150 | 450 | 600 | 1200 | 5 meses | 1 mes | Id. 29, 11 de la mañana | Se obtendrán de 300 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denomi- nado Canal de San Pedro. |
| Id. | Id. | Haya | 98 | 300 | 400 | 800 | 4 meses | 1 mes | Id. 29, 11 y 1/2 mañana | Se obtendrán de 200 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denomi- nado Rodriguillo. |
| Id. | Mostajares á pan crulo. | Haya | 206 | 600 | 800 | 1200 | 5 meses | 1 mes | Id. 29, 12 de la mañana | Se obtendrán de 400 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denomi- nado Hayedo Grande. |
| Viniegra de Abajo. | La Garganta. | Haya | 46 | 50 | 90 | 200 | 2 meses | 15 días | Id. 28, 11 de la mañana | Se obtendrán de 50 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denomi- nado Peñalos-tejos. |
| San Millán de la Cogolla. | Dehesa de Suso del Es- tado. | Roble | | 250 | 180 | 800 | 2 meses | 1 mes | Id. 28, 11 de la mañana | Se obtendrán por la corta á mata rasa y roza de roble, y maleza que existe en el sitio denominado Las Cuestas de Ollora; limitado por N., Romiguel; E., Cerro de los Collados; S., barranco de Valdelos- muchos, y O., barranco de Ollora. |
| Ledesma. | La Dehesa. | Encina | 20 | 120 | 150 | 780 | 2 meses | 1 mes | Id. 22, 12 y 1/2 de la mañana | Se obtendrán por la corta de todos los piés viejos é inútiles de encina, roza de la mata baja de esta especie y arranque del brezo, dejando en pié todos los árboles de haya, en el sitio Valdelechar; bajo los lí- mites: N., piezas Centeneras; E., barranco de Valdelechar; S., Las Hayas, y O., Riscal de Valdelindo. |

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

| | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------------------|-------|-----|-----|-----|------|---------|---------|-------------------------------|--|
| Ezcaray. | Demanda y agregados. | Haya | 168 | 300 | 500 | 1000 | 4 meses | 1 mes | Diciembre 22, 10 de la mañana | Se obtendrán de 250 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denomi- nado Pura. |
| Manzanares. | Monteuro ó Hayedo. | Haya | 13 | 30 | 40 | 160 | 2 meses | 15 días | Id. 27, 11 de la mañana | Se obtendrán de 20 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denomi- nado Las Carboneras. |
| Pazuengos. | Vallilengua. | Haya | | 80 | 120 | 200 | 3 meses | 1 mes | Id. 23, 11 de la mañana | Se obtendrán por la recolección de las rodadas y desligadas que existen en el término Umbría de Vallilengua. |
| Valgañón. | Corrales Zamaquería. | Haya | 173 | 300 | 400 | 800 | 4 meses | 1 mes | Id. 22, 12 de la mañana | Se obtendrán por la corta de 200 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denominado Hayas secas. |
| Id. | Id. | Brezo | | | 200 | 100 | 6 meses | 1 mes | Id. 22, 12 y 1/2 de la mañana | Se obtendrán por el arranque del brezo, en el sitio denominado Iguae- reña; bajo los límites: N., senda de la tejera; E. y O., senda del monte, y S., rodal de Zamaquería. |
| Villarta Quintana (Quintana). | La Dehesa. | Haya | 32 | 50 | 80 | 200 | 2 meses | 15 días | Id. 28, 11 de la mañana | Se obtendrán por la corta de 40 hayas, señaladas con el marco en el sitio Valdelindo. |

Id. Id. Dezo Haya 32 55 80 200 2 meses 1 mes Id. 22, 12 y 1/2 de la mañana Se obtendrá por la corta de 40 hayas, señaladas con el marco en el sitio Vallelindo.

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|-------------------|---------------|--------|----|-----|-----|-----|---------|---------|--------------------------------|---|
| Villarta Quintana | Monte Redondo | Haya | 34 | 80 | 220 | 300 | 2 meses | 1 mes | Diciembre 28, 11 y 1/2 mañana | Se obtendrá por la corta de 60 hayas, señaladas con el marco, en el sitio denominado Cerro-chico. |
| San Torcuato | Negro | Encina | " | 170 | 100 | 990 | 3 meses | 15 días | Id. 29, á las 11 de la mañana. | Se obtendrán por la corta de todos los árboles de encina que excedan de 0,40 metros de circunferencia, más la limpia de las matas bajas de esta especie y la roza de toda la maleza, dejando bien distribuidos los resalcos con sujeción á los modelos que se designen en el sitio denominado Carra-cañas, bajo los límites N. monte del Sr. Conde de Hervias; E., colonia de D. Benito del Campo; S., camino ancho, y O., línea de árboles marcados. |

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

| | | | | | | | | | | |
|--------------|------|-------|----|----|----|-----|-------|---------|-------------------------------|--|
| Angunciana | Soto | Olmo | 17 | 10 | 25 | 180 | 1 mes | 15 días | Diciembre 30, 12 de la mañana | Se obtendrán por la sorta de 30 olmos, señalados con el marco, en el sitio Fuente la Teja. |
| Casalarreina | Soto | Chopo | 24 | 5 | 15 | 120 | 1 mes | 15 días | Id. 30, 10 de la mañana. | Se obtendrán de 30 hayas, señaladas con el marco, en el sitio chopera de Poves. |

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

| | | | | | | | | | | |
|--------|------------------|--------|--|-----|-----|-----|---------|-------|-------------------------------|---|
| Hornos | Dehesa del Prado | Encina | | 200 | 100 | 600 | 3 meses | 1 mes | Diciembre 22, 11 de la mañana | Se obtendrán de 250 encinas, señaladas con el marco, en el sitio denominado Ladera del Reajo. |
|--------|------------------|--------|--|-----|-----|-----|---------|-------|-------------------------------|---|

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------------|--------|----|-----|-----|------|---------|---------|-------------------------------|--|
| Ajamil | La Dehesa | Roble | 3 | 100 | " | 174 | 1 mes | 15 días | Diciembre 22, 11 de la mañana | Se obtendrán de 12 robles, señalados con el marco, del distrito número 70. |
| Idem | Las Matas | Haya | 4 | " | " | 48 | 1 mes | 15 días | Id. 22, 11 1/2 la mañana | Se obtendrán de 12 hayas, señaladas con el marco núm. 70, en el sitio Los Peñidos. |
| Gallinero | Mata Oscura y Valle Malicioso | Encina | " | 300 | 100 | 1000 | 3 meses | 1 mes | Id. 22, á las 12 de la mañana | Se obtendrán de 200 encinas señaladas con el número 70, en el sitio lindante por N., Mojonera de Pinillos; por E., de Santa María; S., Campo Cres, y O., barranco de Vallemalicioso. |
| Ortigosa | Dehesa boyal | Pino | 69 | 100 | " | 600 | 3 meses | 1 mes | Id. 29, á las 12 de la mañana | Se obtendrán de 100 pinos señalados con el marco núm. 70, en el sitio limitado por N., heredades; E., río de Ortigosa; S., Cerradilla, y O., La Sierra. |
| Laguna | Monte-Mayor | Haya | 11 | " | " | 80 | 1 mes | 15 días | Id. 23, á las 11 de la mañana | Se obtendrán de 20 hayas señaladas con el marco núm. 70, bajo los límites N., camino del Cantadero; S., corta anterior, y O., barranco Valdichuelo. |
| Idem | Matas del Pajar | Roble | 4 | " | " | 40 | 1 mes | 15 días | Id. 23, 11 y 1/2 de la mañana | Se obtendrán de 20 robles, señalados con el marco núm. 70, bajo los límites N., hoyo de las Pozas; E., camino Lumbreras, y S., Pineda. |
| Lumbreras | Cerro-viñedo | Brezo | " | " | 600 | 600 | 4 meses | 1 mes | Id. 22, á las 11 de la mañana | Se obtendrán del arranque del brezo en los sitios desprovistos de arbolado y á una distancia mayor de 200 metros, de los sitios poblados de roble, pino y haya. |
| Idem | Terrazas y Peña oreja | Brezo | " | " | 200 | 300 | 3 meses | 1 mes | Id. 23, 11 y 1/2 de la mañana | Se obtendrán del arranque del brezo en todas las superficies desprovistas de arbolado y á distancia que no baje de 200 metros donde vegetan el roble, pino y haya. |
| Idem | Dehesa Lastornal | Haya | 20 | " | " | 120 | 1 mes | 15 días | Id. 23, á las 12 de la mañana | Se obtendrán de 20 hayas, señaladas con el núm. 70, bajo los límites N., arroyo Lastornal; E., vereda de Carcara; S., Las Callejas, y O., Los Campillos. |
| Rasillo | Pinar | Pino | 31 | " | " | 300 | 2 meses | 15 días | Id. 29, á las 10 de la mañana | Se obtendrán de 50 pinos, señalados con el marco núm. 70, bajo los límites N., bajada Cabazos; E., camino de los Rades; S., corta anterior, y O., Los Saltaderos. |
| Nieva | La Mohosa | Haya | 54 | 90 | " | 800 | 3 meses | 15 días | Id. 30, á las 12 de la mañana | Se obtendrán de 100 hayas, señaladas con el marco núm. 70, en el sitio continuación de la corta anterior. |
| Torremuña y Comuneros | Monte Real | Haya | 57 | 140 | " | 480 | 2 meses | 1 día | Id. 27, á las 11 de la mañana | Se obtendrán de 70 hayas, señaladas con el marco núm. 70, en el sitio denominado pradio de Diego Gil. |
| Villanueva | Montehon | Haya | 32 | " | " | 240 | 2 meses | 15 días | Id. 28, á las 11 de la mañana | Se obtendrán de 40 hayas, señaladas con el marco núm. 70, bajo los límites N., camino de Mata, E. y S., barranco y cara de Montehon, y O., Las Vallejadas. |
| Idem | Ollano | Roble | " | 100 | " | 150 | 2 meses | 15 días | Id. 28, 12 y 1/2 de la mañana | Se obtendrán de 30 robles, señalados con el marco núm. 70, en el sitio denominado Umbría del Jardín. |
| Villoslada | Moniano | Haya | 28 | " | " | 150 | 2 meses | 15 días | Id. 27, á las 11 de la mañana | Se obtendrán de 30 hayas, señaladas con el marco núm. 70, bajo los límites N., corta anterior; E., senda; S., charco de la Bacariza, y O., rozos de Pepin. |
| Idem | El Antiguo | Haya | 18 | " | " | 240 | 2 meses | 15 días | Id. 27, 11 y 1/2 de la mañana | Se obtendrán de 30 hayas, señaladas con el marco núm. 70, bajo los límites N., La Viruleña; E., El Sequeral; S., corta anterior, y O., río Iregua. |
| Idem | El Sahual | Pino | 43 | " | " | 360 | 2 meses | 1 mes | Id. 27, á las 12 de la mañana | Se obtendrán de 60 pinos, señalados con el marco núm. 70, bajo los límites N., río de la Matanza; E., cuesta Mingones; S., Junta de las aguas de la Matanza, y O., corta anterior. |

Logroño 6 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero jefe, Francisco Manso.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RECAUDACION.

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público, á fin de que los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correpondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. Tambien se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de Julio de 1888.

| PARTIDOS JUDICIALES | ZONAS | PUEBLOS | CARGOS VACANTES | IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas. | TIPO DE LA FIANZA | | Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores. Pesetas. |
|-------------------------|-----------------|--|---------------------|--|--------------------------------|--------------------------------------|---|
| | | | | | Para recaudadores. Pesetas. | Para agentes ejecutivos. Pesetas. | |
| Arnedo. | 1. ^a | Arnedo Herce Préjano Santa Eulalia Bajera Turruncún Villarroya Quel | Recaudador. | 118.979 | 12.800 | " | 2 " |
| Id. | 2. ^a | Arnedillo Munilla Enciso Poyales Zarzosa | Id. | 42.956 | 4.900 | " | 2,25 |
| Id. | 3. ^a | Corera Galilea Ocón El Redal Robres | Recaudador y agente | 56.217 | 5.700 | 600 | 2,80 |
| Id. | 4. ^a | Bergasa Bergasillas Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo Muro de Aguas Aguilar Cervera Cornago Grábalos | Recaudador. | 45.040 | 4.000 | " | 2,80 |
| Cervera del río Alhama. | Unica. | Igea Navajún Valdemadera | Recaudador y agente | 110.241 | 12.500 | 1.300 | 2,60 |
| Logroño. | 1. ^a | Logroño Daroca Entrena Hornos | Agente ejecutivo. | " | " | 2.400 | " |
| Id. | 5. ^a | Lardero Medrano Sojuela Sotés | Recaudador. | 57.538 | 6.600 | " | 2,25 |
| Haro. | 2. ^a | Haro Briñas | Agente ejecutivo. | 104.988 | " | 1.600 | " |
| Nájera. | Unica. | Todos los del partido | Recaudador y agente | 389 143 | 42.000 | 4.200 | 2,25 |

Esta Delegación encarga á los señores Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño 24 de Noviembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. S., Felipe de Eraña.